



GUÍA DE FONDOS DE RESTITUCIÓN

¿QUÉ ES EL FONDO DE RESTITUCIÓN PARA TRABAJADORES?

Los trabajadores empleados de **lavados de autos** (CW, por sus siglas en inglés), en la **fabricación de prendas** (GM, por sus siglas en inglés) o por un **contratista de trabajo agrícola** (FLC), cuyo empleador no pague los salarios u otros montos adeudados, pueden tener acceso a fondos provenientes de fondos especiales de Restitución para Trabajadores establecidos con el propósito de proporcionar una fuente independiente y especial de recuperación económica. Estos fondos especiales se han creado para ofrecer a los trabajadores una vía para recuperar las cantidades adeudadas mientras se llevan a cabo esfuerzos de cobro contra los empleadores en estos sectores.

Estos fondos especiales están establecidos por la ley en los siguientes términos:

- **Fondo Especial para la Industria de la Confección** (Código Laboral §2675.5)
- **Cuenta de Remedios para Trabajadores Agrícolas** (Código Laboral §1684(a)(4))
- **Fondo de Restitución para Trabajadores de Lavado de Autos** (Código Laboral §2065)

¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA SOLICITAR EL FONDO DE RESTITUCIÓN?

Un trabajador de la industria de la confección, un trabajador agrícola o un trabajador de lavado de autos que cuente con una Sentencia Judicial o una Orden Administrativa Final puede solicitar fondos del Fondo de Restitución correspondiente.



Un trabajador de la confección es un empleado que participa en la elaboración de cualquier prenda de vestir o cualquier artículo de indumentaria o accesorios diseñados para otra persona o destinados a ser usados por cualquier individuo, tales como coser, cortar, hacer, procesar, reparar, terminar, ensamblar, teñir, alterar el diseño de una prenda, hacer que otra persona altere el diseño de una prenda o colocar una etiqueta en una prenda. Las prendas incluyen, entre otras, ropa, sombreros, guantes, bolsos, medias, corbatas, bufandas o cinturones.



Un trabajador de lavado de autos es un empleado que presta servicios de lavado y pulido de automóviles.



Un trabajador agrícola es un empleado que presta servicios relacionados con el cultivo o la producción de productos agrícolas.

Fondo de restitución	Fondo Especial para la Industria de la Confección (Código Laboral §2675.5)	Cuenta de Remedios para Trabajadores Agrícolas (Código Laboral §1684(a)(4))	Fondo de Restitución para Trabajadores de Lavado de Autos (Código Laboral §2065)
Trabajador Elegible para	Trabajador de la confección	Trabajador agrícola	Trabajador de lavado de autos
Empleo con	Industrias de Fabricación de Prendas (GM)	Contratistas de Mano de Obra Agrícola (FLC)	Industrias de Lavado de Autos (CW)

¿CON QUIÉN DEBO CONTACTARME

PARA HACER UNA SOLICITUD AL FONDO DE RESTITUCIÓN PARA GM, FLC O CW?

El subdirector asignado a tu caso se pondrá en contacto contigo por correo para solicitar los documentos necesarios para iniciar el proceso, o bien, puedes contactar a la Oficina Local del Comisionado del Trabajo para realizar la solicitud. Aquí encontrarás la información de contacto de las Oficinas de la Comisionada Laboral:

<https://www.dir.ca.gov/dlse/DistrictOffices.htm>



¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITA UN TRABAJADOR

PARA EL PROCESO DEL FONDO DE RESTITUCIÓN?

- Prueba de identificación
- Prueba del SSN o Número de Identificación del Contribuyente Individual (ITIN, por sus siglas en inglés)
- Completar y firmar el Registro de Datos del Beneficiario (STD 204) y el Suplemento del Registro de Datos del Beneficiario (STD 205)

¿QUÉ SUCEDE

DESPUÉS DE QUE ENVÍO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS/SOLICITADOS?

El subdirector asignado a su caso enviará su paquete del Fondo de Restitución para su verificación. Una vez que sus documentos sean verificados y los fondos de restitución aplicables estén disponibles, la Oficina del Contralor del Estado emitirá un cheque por los montos elegibles. El subdirector se pondrá en contacto con usted para coordinar la distribución de los fondos.

Tenga en cuenta que los fondos se reponen anualmente y se accede a ellos por orden de llegada. En caso de que los fondos se agoten, los tiempos de espera podrían extenderse.

¿CÓMO OBTENER O RENOVAR UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE INDIVIDUAL (ITIN)?

La solicitud de un ITIN requiere completar y enviar por correo el Formulario W-7 junto con los documentos originales que prueben su identidad y estatus extranjero directamente al IRS. Puede contactar al IRS directamente al 800-829-1040 o visitar el sitio web del IRS para obtener información detallada sobre el proceso de solicitud o renovación del ITIN:

<https://www.irs.gov/individuals/how-do-i-apply-for-an-itin>.

El IRS también ofrece servicios presenciales a través de un Agente Certificador Autorizado por el IRS. Esto evitará que tenga que enviar por correo los documentos de prueba de su identidad y estatus extranjero.

